

FE DE ERRATAS:

En el Fascículo IV del Anuario de Derecho Civil de 2020, tomo LXXIII, octubre-diciembre de 2020, *Estudios Monográficos*, en la monografía de José María BOTELLO HERMOSA: “La relevancia del criterio de habitualidad en la identificación de los alquileres turísticos y su necesaria reconfiguración. Una propuesta de solución” (81 pp.), la expresión “a título lucrativo” en las páginas 1545 a 1547, 1564, 1572, 1574 y 1581 debe ser sustituida por la redacción “realizada con una finalidad lucrativa”